CONSORCIO OBRAS MG

Bogotá, D.C; 21 de septiembre de 2023

CE-CMG-304-064

Señores,

GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S
Atn. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal
Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022

Ref: CONTRATO NO. USPEC-CTO-304-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "*ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2*.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA 04

Cordial saludo,

Respetada interventoría, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO OBRAS MG, por medio del presente escrito concurro ante usted conforme a las necesidades propias del proyecto, teniendo en cuenta que, durante el tracto sucesivo del contrato, se vislumbró que por causas no atribuibles a esta figura plural, se ha limitado nuestro accionar con ocasión al acaecimiento de circunstancias que han afectado la ejecución de nuestro negocio, haciendo lesivo para el Consorcio el plazo del contrato. Dicho esto, sostenemos la presente solicitud conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. A la fecha sobreviene acuerdo accesorio como medida contractual para conservar el contrato, mediante el cual, las partes han acordado que el plazo del contrato tendrá como fecha de finalización el día 30 de septiembre de 2023.

Segundo. Que, la cláusula quinta del mentado contrato establece como forma de pago:

"La USPEC pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor contratadomediante actas parciales de obras ejecutadas mensualmente, de conformidad ***con las órdenes de servicio previamente aprobadas por la Interventoría y la supervisión del contrato****. Los precios de los trabajos adelantados durante la ejecución del contrato seránfijos a través del sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste"*

Vista dicha cláusula desde la órbita legal de la misma, nos encontramos ante una obligación condicionada de que trata el artículo 1530 del Código Civil Colombiano, como quiera que la ejecución de las actividades inherentes al proyecto deberá contar con dos aprobaciones: interventoría y supervisión, de modo que dicho condicionamiento positivo o a futuro debe cumplirse

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C -Colombia

para la ejecución de las actividades delcontrato.

Tercero. Del breve análisis en la forma como se justifica el valor del contrato, las partes handecidido y es su intención que el valor total será condicionado por la ejecución de cada una de las actividades inmersas en el anexo No. 01 del contrato, de ello entonces, se contempla la ejecución de 4 niveles, de los cuales, subsiste aprobación y orden de servicio sobre los tres (3) primeros, dejando sin formalizar el 4 nivel cuya importancia dentro del marco contractual corresponde a un elemento esencial para el desarrollo del contrato.

Así las cosas la condición expresa, en atención a la falta de traslado de la referida orden de servicio como requisito primigenio para ejecutar el proyecto, aquello altera de forma gravosa como quiera que el valor consignado para ejecutarse se mantenga indemne, lo anterior ante la falta de delimitación de actividades que se incorporan ellas en las eventuales órdenes de servicio.

Cuarto: Teniendo en cuenta que, durante el tracto sucesivo del contrato han acaecido circunstancias lesivas para la normal ejecución del contrato - por causas exones a nuestras responsabilidades y competencias, claramente no atribuibles a esta figura plural-, que han limitado nuestro accionar, y han tornado lesivo el plazo contractual para el Consorcio por resultar insuficiente para el cabal cumplimiento del objeto de nuestro negocio estatal. Dicho esto, sostenemos la presente solicitud conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

De la esfera contractual

- Efecto de la trazabilidad de las gestiones administrativas que se han realizado hasta la fecha, cuyo fin es mantener indemnes las condiciones de nuestro negocio estatal, a continuación, se relacionan las modificaciones que a la fecha ha sufrido nuestro contrato y que han causado retrocesos en la aprobación de ordenes de servicio suscritas a la fecha, a saber:

CONTRATO 304 2022			
TRAZABILIDAD	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACION**	**FECHA APROBACION**
INICIO DE CONTRATO	14 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023	
PRORROGA No. 1	1 de enero de 2023	31 de marzo de 2023	
PRORROGA No. 2	1 de abril de 2023	30 de junio de 2023	
APROBACION PRIMERA ODS			19 de abril de 2023
ITEM NO PREVISTOS LEGALIZADOS ANTE LA ENTIDAD			30 de junio de 2023
PRORROGA 3	1 de julio de 2023	30 de septiembre de 2023	

- Así las cosas, a la fecha sobreviene acuerdo accesorio como medida contractual para conservar el contrato, mediante el cual, las partes han acordado que el plazo del contrato tendrá como fecha de finalización el día 30 de septiembre de 2023.

- Que, la cláusula quinta del mentado contrato establece como forma de pago:

"La USPEC pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor contratado mediante actas parciales de obras ejecutadas mensualmente, de conformidad ***con las órdenes de servicio previamente aprobadas por la Interventoría y la supervisión del contrato****. Los precios de los trabajos adelantados durante la ejecución del contrato seránfijos a través del sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste"*

Vista dicha cláusula desde la órbita legal de la misma, nos encontramos ante una obligación condicionada de que trata el artículo 1530 del Código Civil Colombiano, como quiera que la ejecución de las actividades inherentes al proyecto deberá contar con dos aprobaciones: interventoría y supervisión, de modo que dicho condicionamiento positivo o a futuro debe cumplirse para la ejecución de las actividades del contrato.

De la ejecución del contrato

- Que, del breve análisis en la forma como se justifica el valor del contrato, las partes han decidido y es su intención que el valor total será condicionado por la ejecución de cada una de las actividades inmersas en el anexo No. 01 del contrato, de ello entonces, se contempla la ejecución de 4 niveles, de los cuales, subsiste aprobación y orden de servicio sobre los tres (3) primeros, dejando sin formalizar el 4 nivel cuya importancia dentro del marco contractual corresponde a un elemento esencial para el desarrollo del contrato.

- Que la solicitud de inclusión de Nivel de atención 04 dentro del contrato, se realizó conforme a los resultados de las visitas realizadas en los establecimientos, en las cuales, se pudo identificar que la atención de emergencias requiere de un plazo mayor, es decir, superior al máximo establecido dentro del contrato equivalente a 12 días y a un nivel de atención 03, de ello entonces, el plazo contractual resulta insuficiente para atender las emergencias presentadas.

- Siguiendo la línea del numeral anterior, conforme a visita de inspección, el Contratista ha elaborado y presentado los informes de diagnósticos -conforme al clausulado contractual- en atención a las solicitudes realizadas por la USPEC - establecimientos penitenciarios que componen la regional Viejo Caldas y la regional Nor – Oriente-, elaborando las respectivas ordenes de servicio e identificando actividades no previstas dentro de estas órdenes, las cuales -en su mayoría-, fueron incorporadas al contrato mediante modificatorio otro si No.2.

Resultado de lo anterior, el estado actual de los informes diagnósticos enviados es el siguiente:

No. ODS	ESTABLECIMIENTO	VALOR ODS	FECHA ENVIADA	FECHA APROBACION	Dias transcurridos hasta aprobación ods	ESTADO ACTUAL
VIEJO CALDAS						
ODS-01	EPC PUERTO BOYACA	$ 17.373.629,02	28/03/2023	19/04/2023	22	EJECUTADA
ODS-02	EPC PUERTO BOYACA	$ 14.824.315,40	28/03/2023	19/04/2023	22	EJECUTADA
ODS-03	EPMSC CALARCA	$ 48.676.900,20	31/03/2023	19/04/2023	19	SUSPENDIDA
ODS-04	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	$ 13.347.558,84	11/04/2023	19/04/2023	8	EJECUTADA
ODS-05	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	$ 20.004.882,35	11/04/2023	19/04/2023	8	EJECUTADA
ODS-06	EPMSC MANIZALES	$ 108.405.090,61	11/04/2023	19/04/2023	8	EJECUTADA
ODS-07	EPMSC MANIZALES	$ 30.265.631,40	11/04/2023	19/04/2023	8	EJECUTADA
ODS-08	EPC COIBA	$ 295.641.281,17	18/04/2023	24/07/2023	97	EJECUTADA
ODS-09	EPMSC CALARCA	$ 156.151.433,18	9/07/2023	25/07/2023	16	EN EJECUCION
ODS-10	EPMSC CALARCA	$ 50.039.444,96	31/03/2023	28/07/2023	119	EJECUTADA
NORORIENTE						
ODS-X	CPAMS PEDREGAL	$ 627.498,90	4/06/2023	-		NO SE HA RECIBIDO APROBACION

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C -Colombia

OD S-X	EPMSC QUIBDO	$ 627.498,90	4/06/2023	-		NO SE HA RECIBIDO APROBACION

<u>De los retrasos generados por items no previstos incluidos en el contrato 304 de 2022</u>

- Conforme a los hechos narrados anteriormente, véase que durante el tiempo de ejecución del contrato se aprobaron Diez (10) Ordenes de Servicio para cuatro establecimientos de la regional viejo caldas, Ordenes de Servicio que tardaron en aprobación los días relacionados en la tabla anterior a causa de la no de inclusión de ítem no previstos, lo cuales se enviaron a la interventoría GORDILLO Y ASOCIADOS SAS desde el pasado 25 de abril de 2023.

- Que sin perjuicio de lo anterior, de forma paralela, se viabilizaron y se firmaron por el departamento de presupuestos y supervisión del contrato de USPEC, teniendo a la fecha dos versiones de ACTA DE AVAL DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, una firmada el día 26 de abril de 2023 y la segunda firmada el día 20 de junio de 2023.

Estos avales son tomados como soporte, pero se solicitó la inclusión de ITEM NO PREVISTOS al contrato mediante oficio CE-CMG-304-032 enviado el día 26 de abril, al cual se le dio trámite ante la entidad el día 30 de junio 2023 mediante Otro sí a saber:

OFICIO	**ASUNTO**	**ENVIADO**	**RECIIBIDO**	**FIRMADO**	**NOVEDAD**
CE-CMG-304-021	INCLUSION ITEM NO PREVISTOS	25/04/2023	26/04/2023		
USPEC	ACTA DE AVAL DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			26/04/2023	PRIMER APROBACION PARCIAL
CE-CMG-304-032	SOLICITUD INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS V.01				
USPEC	ACTA DE AVAL DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			26/04/2023	APROBACION CON TODAS LAS FIRMAS
USPEC	ACTA DE AVAL DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			20/06/2023	APROBACION FIRMA DANIEL MUNAR
	ITEM NO PREVISTOS	30/06/2023	30/06/2023	30/06/2023	DIA FIRMA DE OTRO SI No.3.

	LEGALIZADOS ANTE LA ENTIDAD				
CE-CMG-304-045	SOLICITUD INCLUSION ITEMS NO PREVISTOS V2 - CON ANEXOS (1)	14/07/2023	19/07/2023		
USPEC	SEGUNDA ACTA DE AVAL DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			19/07/2023	APROBACION FIRMA DANIEL MUNAR

- En mérito de lo expuesto en los numerales anteriores, véase desde el plano de ejecución del proyecto determinado en la cláusula segunda del acuerdo principal, el contrato finiquitará sus efectos desde la perspectiva temporal, sin que sobrevenga ejecución de la totalidad del proyecto por causas no imputables al contratista relevante al NIVEL 4 y ejecución de actividades no previstas, de modo que, de no tomarse las medidas contractuales para conservar el contrato, finalizará este por el simple cumplimiento de plazo sin una ejecución apropiada en comparativa con los términos de necesidad que sostuvieron la etapa de prefactibilidad.

Lo anterior, a efectos de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales inmersas dentro de las obligaciones y responsabilidades que le asisten al CONSORCIO OBRAS MG. El Contratista ha elaborado y presentado los diagnósticos en atención a las solicitudes realizadas por la USPEC, elaborando las respectivas ordenes de servicio e identificando actividades no previstas dentro de estas órdenes, las cuales requieren ser incorporadas dentro del contrato ya que cuentan con aprobación por Acta de Aprobación item no previstos V2 por oficio CE-CMG-304-045. Sin embargo a la fecha no subsiste perfeccionamiento u reconocimiento de las mismas dentro del plexo negocial.

Quinto. En mérito de lo expuesto en los numerales anteriores, véase desde el plano de ejecución del proyecto determinado en la cláusula segunda del acuerdo principal, advierto que se contemplan dos condiciones: (i) Al vencimiento del plazo, es decir al 30 de septiembre de 2023 o (ii) Al agotamiento del presupuesto designado. Al caso en concreto, el contrato finiquitará sus efectos desde la perspectiva temporal, sin que sobrevenga ejecución de la totalidad del proyecto por causas no imputables al contratista relevante al NIVEL 4 y ejecución de actividades no previstas o aprobación de Ordenes de servicio, de modo que de no tomarse las medidas contractuales para conservar el contrato finalizará este por el simple cumplimiento de plazo sin una ejecución apropiada en comparativa con los términos de necesidad que sostuvieron la etapa de prefactibilidad.

Sexto: Que una vez sean incorporados las actividades no previstas v2 oficio CE-CMG-304-045. dentro del contrato 304 de 2022, y se de aprobación a ordenes de servicio en la REGIONAL NOROESTE el contratista proceda con su ejecución. Se requiere prorrogar el plazo contractual debido a que antes del 30 de septiembre de 2023, no podrán llevarse a cabo todas estas actividades que sean aprobadas.

CONSORCIO OBRAS MG

SOLICITUD

Decantada la problemática y limitación a la ejecución del contrato y consigo sus actividadesfijadas, en virtud del artículo 1603 del Código Civil traído este por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, como colaboradores de la Administración sometemos a consideración de los direccionadores del proyecto las diferentes alternativas para conservar el contrato y con ellollevar a buen puerto el negocio estatal que nos convoca:

Primero. Prorrogar el contrato de obra por un término de (03) tres meses, a fin de que en este periodo se expidan y ejecuten todas las ordenes de servicio que se encuentran en revisión por parte de la USPEC incluida la inclusión del Nivel de atención 4 dentro del contrato, asimismo se incorporen las actividades no previstas identificadas en las ordenes de servicio en aras de llevar a cabo la integración de las actividades contractuales con las necesidades de los establecimientos.

En espera de sus comentarios, en la oportunidad contractual,

Cordialmente

Mateo Luzardo V.

MATEO LUZARDO VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS MG

Dirección: Carrera 8 # 12-21 Of 1201
Teléfono: 3133876020
Correo electrónico:
miagrupoempresarial@gmail.com
Bogotá D.C -Colombia